Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/10 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN N° 090-030/10

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/10 "ADQUISICIÓN DE FIBRAS ÓPTICAS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1806/10, de fecha 11 de agosto de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa N° 36/10 "Adquisición de Fibras Ópticas para Equipos Biomédicos del Hospital Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum GS/ DAS/ N° 00049/10 de fecha 18 de marzo de 2010, la Dirección de Apoyo y Servicios solicita la Adquisición de Fibras Ópticas para Equipos Biomédicos para el H.C., adjuntando las especificaciones técnicas y otros datos relativos a la contratación solicitada;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 003787/2010 de fecha 3 de mayo de 2010, el Departamento de Presupuesto informa que la contratación corresponde al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa 2 "Asistencia Medica General";

Que, el citado objeto de gasto se halla previsto en el Presupuesto de Gastos para el IPS, correspondiente al ejercicio 2010, en el Programa 2, y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 3572/2010 de fecha 3 de mayo de 2010;

Que, de conformidad al Acta N° 93/10 de fecha 23 de junio de 2010, no se procedió a la apertura de la oferta recepcionada por no contar con la cantidad de sobres exigidos en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03. El sobre recepcionado fue devuelto al oferente sin abrir;

Que, por Addenda N° 1/10 de fecha 28 de junio de 2010 se comunica a los interesados la prórroga del plazo estipulado para la apertura de Sobre Oferta quedando fijado la apertura de los sobres para el día miércoles 30 de junio de 2010;

Que, en la fecha estipulada conforme consta en Acta N° 97/10 de fecha 30 de junio de 2010, se procedió a la apertura del único sobre oferta recepcionado de la firma: ALBATROS S.A.C.I: Oferta según planilla de precios por un monto de Gs. 16.310.000 (Guaraníes diez y seis millones trescientos diez mil) IVA Incluido.

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/10 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN N° 090-030/10

Que, la Comisión de Evaluación recomienda se declare Desierto la Contratación Directa N° 36/10 "Adquisición de Fibras Ópticas para Equipos Biomédicos del Hospital Central del IPS", en base al análisis realizado de las documentaciones presentadas por la firma ALBATROS S.A.C.I., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su inciso b) textualmente dispone .....que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas....;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Declarar desierta la Contratación Directa N° 36/10 "Adquisición de Fibras Ópticas para Equipos Biomédicos del Hospital Central del IPS", de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Gestión de Bienes y Servicios, a realizar un nuevo llamado a fin de atender la necesidad.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

FIEL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.